

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**23948** *RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se rectifican errores de la de 20 de septiembre de 1995, por la que se convocan becas para Lectorados de español en Universidades extranjeras.*

Por Resolución de 20 de septiembre de 1995, de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 234, de 30 de septiembre, se realizó la convocatoria de becas para Lectorados de español en Universidades extranjeras.

Advertidos errores se transcriben las correspondientes correcciones:

En la página 28996, en el apartado II, «Duración de las ayudas», renglón quinto, después de respectivo, se ha omitido «por un año más».

También en la página 28996, en el apartado V, «Documentación a presentar», renglones primero, segundo y tercero, donde dice: «Los candidatos deberán presentar en la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas (calle José Abascal, 41, 28003 Madrid) la siguiente documentación», debe decir: «Los candidatos deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle Salvador, 1, 28071 Madrid, la siguiente documentación».

Madrid, 16 de octubre de 1995.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

**23949** *REAL DECRETO 1820/1995, de 3 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a don Manuel Dias Loureiro.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Dias Loureiro, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de noviembre de 1995,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

Dado en Madrid a 3 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**23950** *REAL DECRETO 1821/1995, de 3 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a don Alvaro Laborinho Lucio.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alvaro Laborinho Lucio, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de noviembre de 1995,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

Dado en Madrid a 3 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**23951** *REAL DECRETO 1667/1995, de 13 de octubre, por el que se indulta a don Juan Hormaechea Cazón.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Hormaechea Cazón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria que, en sentencia de fecha 24 de octubre de 1994, le condenó, como autor de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y siete años de inhabilitación absoluta, y otro delito de prevaricación, a la pena de siete años de inhabilitación especial, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre 1986 y 1989; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 1995,

Vengo en indultar a don Juan Hormaechea Cazón la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**23952** *REAL DECRETO 1668/1995, de 13 de octubre, por el que se indulta a don Rafael Alarcón Quevedo.*

Visto el expediente de indulto de don Rafael Alarcón Quevedo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Tribunal Supremo, Sala Segunda, en sentencia de fecha 31 de diciembre de 1991, revocatoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid de fecha 2 de marzo de 1988, como autor de un delito de estafa, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la con-

dena, por hechos cometidos en el año 1980; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 1995,

Vengo en conmutar a don Rafael Alarcón Quevedo la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**23953** REAL DECRETO 1669/1995, de 13 de octubre, por el que se indulta a don José Círcera González.

Visto el expediente de indulto de don José Círcera González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Almería, en sentencia de fecha 16 de marzo de 1994, como autor de un delito de ocultación de documentos confiados a su cargo en perjuicio de terceros, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 100.000 pesetas e inhabilitación especial durante seis años y un día, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el año 1988 y posteriores; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 1995,

Vengo en indultar a don José Círcera González la pena privativa de libertad y de inhabilitación especial impuesta pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**23954** REAL DECRETO 1670/1995, de 13 de octubre, por el que se indulta a don Juan Ramón Díaz Bravo.

Visto el expediente de indulto de don Juan Ramón Díaz Bravo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 3 de Valladolid, en sentencias de fechas 19 de diciembre de 1988 y 10 de julio de 1991, como autor de un delito de hurto, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, y una falta de hurto, a la pena de cuatro días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 2 de enero de 1988 y en diciembre de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 1995,

Vengo en indultar a don Juan Ramón Díaz Bravo las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**23955** REAL DECRETO 1671/1995, de 13 de octubre, por el que se indulta a don Angel Enrique Díez Pedraz.

Visto el expediente de indulto de don Angel Enrique Díez Pedraz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Salamanca, en sentencia de fecha 17 de octubre de 1994, como autor de un delito de receptación, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho

de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 1995,

Vengo en conmutar a don Angel Enrique Díez Pedraz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por multa de 200.000 pesetas, a condición de que abone la misma en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**23956** REAL DECRETO 1672/1995, de 13 de octubre, por el que se indulta a don Francisco Fernández López.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Fernández López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Madrid, en sentencia de fecha 16 de abril de 1993, como autor de un delito de robo con intimidación en entidad bancaria, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 12 de febrero de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 1995,

Vengo en conmutar a don Francisco Fernández López la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**23957** REAL DECRETO 1673/1995, de 13 de octubre, por el que se indulta a don Antonio Manuel García Cuadrado.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Manuel García Cuadrado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 23 de abril de 1994, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y otro delito de amenazas, a la pena de 100.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 15 de julio de 1989; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 1995,

Vengo en indultar a don Antonio Manuel García Cuadrado la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**23958** REAL DECRETO 1674/1995, de 13 de octubre, por el que se indulta a doña Rosa María García Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de doña Rosa María García Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 13 de junio de 1988, como autora de un delito de alteración de documento de identidad, a la pena de cinco meses de